

GG 1-2014

Santiago, 5 de noviembre de 2014

Señor

**Carlos Pavez Tolosa**

Superintendente de Valores y Seguros

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449

**PRESENTE**

**Referencia: Adjunta copia del acta de la Décimo Octava Junta Extraordinaria de Accionistas de Centrales Hidroeléctricas de Aysén S.A., y su respectivo certificado.**

Señor Superintendente:

Encontrándonos dentro del plazo dispuesto por la Norma de Carácter General N° 30, Sección II, Párrafo 2.3, letras a), cumpla en remitir a esta Superintendencia copia del Acta de la Décimo Octava Junta Extraordinaria de Accionistas de Centrales Hidroeléctricas de Aysén S.A., celebrada con fecha 22 de octubre de 2014, y el respectivo certificado, en la que se acordó un aumento de capital de la Sociedad.

Los documentos correspondientes a la reducción a escritura pública del acta de la Junta Extraordinaria antes indicada y demás gestiones de legalización de dicha escritura, así como los estatutos actualizados de Centrales Hidroeléctricas de Aysén S.A., serán acompañados a esta Superintendencia dentro de los plazos indicado en la letra b) del párrafo 2.3, Sección II, de la Norma de Carácter General N° 30.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**Camilo Charme Ackermann**

**Gerente General**

**Centrales Hidroeléctricas de Aysén S.A.**

## CERTIFICADO

Certifico que la presente, corresponde a una copia fiel del acta de la Décimo Octava Junta Extraordinaria de Accionistas de Centrales Hidroeléctricas de Aysén S.A., celebrada el día 22 de octubre de 2014, en las oficinas de la sociedad, la que se encuentra debidamente incorporada en el libro de Juntas de Accionistas de la sociedad a la cual represento.



**Camilo Charme Ackermann**  
**Gerente General**  
**Centrales Hidroeléctricas de Aysén S.A.**

## **DÉCIMO OCTAVA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

### **CENTRALES HIDROELÉCTRICAS DE AYSÉN S.A.**

En Santiago, a 22 de octubre de 2014, siendo las 13:30 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Miraflores N° 383, oficina 1302, comuna de Santiago, tuvo lugar la Décimo Octava Junta Extraordinaria de Accionistas (en adelante indistintamente la “**Junta**” o la “**Asamblea**”) de **Centrales Hidroeléctricas de Aysén S.A.**, (en adelante también la “**Sociedad**”), acordada para el día de hoy, y a la cual asistieron los siguientes accionistas:

**Empresa Nacional de Electricidad S.A.** Representada por don Humberto Bermúdez Ramírez, con 8.547.804 acciones.

**Colbún S.A.** Representada por don Thomas Keller Lippold, con 8.212.596 acciones.

#### **I. TOTAL DE ACCIONES ASISTENTES.**

Concurrieron a la Junta debidamente representadas 16.760.400 acciones que corresponden al 100% de las acciones emitidas con derecho a voto por la Sociedad.

#### **II. PODERES.**

Revisados los poderes invocados por los representantes de los distintos accionistas, se estimó que los mismos se encuentran ajustados a derecho, dejándose constancia que los señalados poderes constan en instrumentos privados otorgados conforme a lo establecido en el artículo 111 del Decreto Supremo N° 702, del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de mayo de 2011, que contiene el Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas, en adelante, el “**Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas**”. Se dejó constancia que ni el directorio ni ningún accionista solicitó por escrito que se efectuara un procedimiento de calificación de los poderes.

#### **III. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.**

En razón de encontrarse presentes en la Asamblea, accionistas que representaban el 100% de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, todas las cuales se

#



encontraban debidamente registradas a sus nombres en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la fecha de la presente Asamblea, el Presidente declaró legalmente constituida e instalada la Junta.

#### **IV. CONVOCATORIA Y FORMALIDADES.**

Se dejó constancia del cumplimiento de las siguientes formalidades de convocatoria:

- a) Que la presente Junta Extraordinaria de Accionistas fue citada por acuerdo del Directorio adoptado en Sesión Extraordinaria N° 115 celebrada el 24 de septiembre de 2014.
- b) Que se comunicó a los accionistas la realización y el objeto de la presente Junta, con una anticipación de 15 días.
- c) Que no se publicaron los avisos de citación que establece el artículo 59 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, (en adelante, “Ley de Sociedades Anónimas”), por cuanto se habría asegurado la asistencia de la totalidad de los accionistas de la Sociedad a la presente Junta, lo que en definitiva ocurrió.
- d) Que por comunicaciones de fecha 24 de septiembre de 2014, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros de la citación y objeto de esta Junta.
- e) Que tienen derecho a participar en la presente Junta Extraordinaria, aquellos accionistas que se encontraban inscritos en el Registro de Accionistas al momento de iniciarse esta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El señor Presidente dejó constancia que, como consecuencia de los citados trámites, se dio oportuno cumplimiento a las formalidades de convocatoria a la Junta, a su citación y publicidad, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, su Reglamento y los estatutos sociales.

#### **V. CONSTANCIA DE REPRESENTANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS.**

El Señor Presidente, conforme lo disponen las disposiciones vigentes, consultó a los asistentes si alguno de ellos se encontraba asistiendo en representación de la Superintendencia de Valores y Seguros, sin que ninguno de los presentes se identificara como asistente en tal calidad.



**VI. CONSTANCIA DE ASISTENCIA DEL SEÑOR NOTARIO PÚBLICO.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, asistió el señor Juan Ignacio Carmona Zúñiga, Notario Público Suplente del titular de la Trigésimo Sexta Notaría de Santiago, don Sergio Carmona Barrales.

**VII. HOJA DE ASISTENCIA Y FIRMA DEL ACTA.**

Los accionistas presentes a esta Junta, procedieron a firmar la Hoja de Asistencia, documento que se archivará en la Sociedad.

**VIII. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.**

Atendido que no se encontraba en el país el Presidente del Directorio y de la Sociedad señor Joaquín Galindo Vélez, se designó como Presidente Ad Hoc de la presente Junta al señor Thomas Keller Lippold. A su vez, se designó como Secretario de la presente Junta a don Camilo Charme Ackermann, especialmente invitado a esta Asamblea.

**IX. SISTEMA DE VOTACIÓN.**

En relación a la forma de votación de los accionistas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, se acordó, por la unanimidad de los accionistas presentes, que se procedería a votar las materias a debatir en la presente Junta, por aclamación, bastando la constancia del acuerdo adoptado, y de los votos disidentes, en caso de existir.

**X. TABLA.**

El Presidente informó que la presente reunión tiene por objeto:

- Pronunciarse sobre un aumento de capital de la Sociedad;
- Modificar los artículos quinto permanente y segundo transitorio como consecuencia del aumento de capital propuesto; y
- Adoptar los demás acuerdos que fueren necesarios o conducentes para la materialización de las decisiones que se adopten en la Junta y considerar cualquier otra materia de interés social que competa a la Junta de Accionistas

## **XI. INFORMACIÓN SOBRE LOS ELEMENTOS DE VALORACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA NUEVA EMISIÓN.**

Dando cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, el Presidente dio a los accionistas la siguiente información acerca de los elementos de valoración de las acciones:

1. El valor libro de la acción, actualizado al 31 de diciembre de 2013, ascendió a \$8.428,97.- por acción.
2. Las acciones de la Sociedad no se transan en Bolsas de Valores.

## **XII. INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO CONTABLE Y MONTO DE LOS COSTOS DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACCIONES.**

De conformidad a lo dispuesto a la Circular 1370 de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Presidente informó que, de ser aprobada, la colocación de acciones será efectuada en forma directa por la Sociedad y no contempla la contratación ni el pago de honorarios a terceros intermediarios. De esta forma, los costos de la emisión y colocación están incluidos en su mayor parte en los costos fijos de la Sociedad, por lo que sólo debería incurrirse en costos adicionales menores por concepto de asesorías legales, publicaciones y comunicaciones a los accionistas, los cuales serán cargados totalmente a resultados del periodo contable 2014.

## **XIII. PROPOSICIÓN DE ACUERDOS.**

El Directorio propuso a la Junta que se adoptaran los siguientes acuerdos:

1. Aumentar el capital de la Sociedad desde la cantidad actual de \$174.445.665.182.-, dividido en 16.760.400 acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, que corresponde al capital suscrito y pagado de la Sociedad a esta fecha, a la cantidad de \$178.945.665.182.-, dividido en 17.210.400 acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, mediante la emisión de 450.000 nuevas acciones nominativas de pago, todas de una misma y única serie y sin valor nominal, las que deberán suscribirse y pagarse dentro del plazo máximo de tres años contado desde esta fecha. Las acciones correspondientes a este aumento de capital se pagarán a un valor de \$10.000.- por acción en dinero efectivo. Los saldos de las acciones suscritas y



no pagadas se pagarán de conformidad a lo señalado en el inciso primero del artículo 16 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2. Facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para que, en el marco de los acuerdos de esta Junta Extraordinaria de Accionistas, proceda a emitir materialmente estas nuevas acciones, sea total o parcialmente y resuelva la colocación total o parcial de las mismas entre los accionistas, otorgue las opciones a los accionistas para suscribirlas, celebre los contratos de suscripción de acciones y exija su cumplimiento y, en general, resuelva todas las situaciones, modalidades y detalles que puedan presentarse en relación con el aumento de capital que se acuerde.
3. Reemplazar el actual artículo Quinto permanente de los estatutos sociales por el siguiente:

*“Artículo Quinto: El capital de la sociedad es la cantidad de \$178.945.665.182.- dividido en 17.210.400 acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal”.*

4. Reemplazar el actual artículo Segundo Transitorio de los estatutos sociales por el siguiente:

*“Artículo Segundo Transitorio: El capital de la sociedad que asciende a la cantidad de \$178.945.665.182.- dividido en 17.210.400 acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, se entera, suscribe y paga como sigue:*

- a. *Con la cantidad de \$174.445.665.182 divididos en 16.760.400 acciones nominativas, todas de una misma y única serie y sin valor nominal, las que se encuentran emitidas, suscritas e íntegramente pagadas; y*
- b. *Con la cantidad de \$4.500.000.000.- que corresponden 450.000 nuevas acciones nominativas de pago, que se emitirán de conformidad con el aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el día 22 de octubre de 2014, las que deberán suscribirse y pagarse en un plazo de 3 años contado desde el 22 de octubre de 2014, a un valor de colocación no inferior a \$10.000 por acción, en dinero efectivo.*

5. No capitalizar las reservas por concepto de utilidades o revalorizaciones legales que registre la Sociedad.

#### **XIV. ACUERDOS.**

Tras analizar detalladamente los términos del aumento de capital y demás reformas propuestas, la Junta Extraordinaria de Accionistas, adoptó los siguientes acuerdos, a los cuales dio lectura el señor Secretario y que fueron votados y aprobados, separadamente y a viva voz por aclamación, por la unanimidad de los concurrentes a esta Junta, que representaban la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto por la Sociedad:

1. Aumentar el capital de la Sociedad desde la cantidad actual de 174.445.665.182.-, dividido en 16.760.400 acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, que corresponde al capital suscrito y pagado de la Sociedad a esta fecha, a la cantidad de \$178.945.665.182.-, dividido en 17.210.400 acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, mediante la emisión de 450.000 nuevas acciones nominativas de pago, todas de una misma y única serie y sin valor nominal, las que deberán suscribirse y pagarse dentro del plazo máximo de tres años contado desde esta fecha. Las acciones correspondientes a este aumento de capital se pagarán a un valor de \$10.000 por acción en dinero efectivo. Los saldos de las acciones suscritas y no pagadas se pagarán de conformidad a lo señalado en el inciso primero del artículo 16 de la Ley de Sociedades Anónimas.
2. Facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para que, en el marco de los acuerdos de esta Junta Extraordinaria, proceda a emitir materialmente estas nuevas acciones, ya sea total o parcialmente, y resuelva la colocación total o parcial de las mismas entre los accionistas, otorgue las opciones a los accionistas para suscribirlas, celebre los contratos de suscripción de acciones y exija su cumplimiento y, en general, resuelva todas las situaciones, modalidades y detalles que puedan presentarse en relación con el aumento de capital acordado.
3. Reemplazar el actual Quinto permanente de los estatutos sociales por el siguiente:

*“Artículo Quinto: El capital de la sociedad es la cantidad de \$178.945.665.182.- dividido en 17.210.400 acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal”.*

4. Reemplazar el actual artículo Segundo Transitorio de los estatutos sociales por el siguiente:





*“Artículo Segundo Transitorio: El capital de la sociedad que asciende a la cantidad de \$178.945.665.182.- dividido en 17.210.400 acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, se entera, suscribe y paga como sigue:*

- a. Con la cantidad de \$174.445.665.182 divididos en 16.760.400 acciones nominativas, todas de una misma y única serie y sin valor nominal, las que se encuentran emitidas, suscritas e íntegramente pagadas; y*
- b. Con la cantidad de \$4.500.000.000.- que corresponden a 450.000 nuevas acciones nominativas de pago, que se emitirán de conformidad con el aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el día 22 de octubre de 2014, las que deberán suscribirse y pagarse en un plazo de 3 años contado desde el 22 de octubre de 2014, a un valor de colocación no inferior a \$10.000 por acción, en dinero efectivo.*

5. No capitalizar las reservas por concepto de utilidades o revalorizaciones legales que registra la Sociedad.

#### **XV. CONSTANCIA ARTÍCULO 124 REGLAMENTO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.**

El señor Presidente dejó constancia que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del Reglamento de Sociedades Anónimas, no hubo accionistas que hayan votado en contra de los acuerdos adoptados en la presente Junta, por lo que no necesario mencionar la lista de accionistas disidentes que menciona el artículo en comento.

#### **XVI. DERECHO OPCIÓN SUSCRIPCIÓN PREFERENTE DE LOS ACCIONISTAS.**

Los accionistas, por intermedio de sus respectivos apoderados, manifestaron desde ya su intención de ejercer su derecho de opción de suscripción preferente en la proporción que a cada uno de ellos corresponde, respecto de las acciones que se emitirán con motivo del aumento del capital social que se propone a esta Junta.

El accionista Empresa Nacional de Electricidad S.A., a través de su representante, deja constancia de su intención de suscribir 229.500 acciones de las 450.000 que se emitirán con motivo del presente aumento de capital, y de pagar el valor de colocación de esas acciones en dinero en efectivo, en los momentos y montos en que la Sociedad así lo solicite del plazo máximo de tres años a contar de esta fecha.

El accionista Colbún S.A., a través de su representante, deja constancia de su intención de suscribir 220.500 acciones de las 450.000 que se emitirán con motivo del presente aumento de capital, y de pagar el valor de colocación de esas acciones en dinero en efectivo, en los momentos y montos en que la Sociedad así lo solicite dentro del plazo de tres años a contar de esta fecha.

El señor Presidente señaló que, atendido que se encontraban presente la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, no era necesario efectuar las publicaciones de los avisos de opción de suscripción preferente de las nuevas acciones que se emitan en conformidad al aumento de capital acordado en la presente Junta, conforme a lo señalado en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas.

#### **XVII. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.**

La Junta, por unanimidad, acordó facultar a don Camilo Charme Ackermann y a don Carlos Arias López, a fin de que actuando individualmente, uno cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública el todo o parte del acta de la presente Junta. Asimismo, se les facultó para que otorguen las escrituras rectificatorias o complementarias que puedan requerirse. También se faculta al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública de la presente acta, para requerir las inscripciones y anotaciones que sean pertinentes en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago y Cochrane.

#### **XVIII. FIRMA DEL ACTA Y CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.**

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, se acordó, por la unanimidad de los accionistas asistentes, que el acta que se levante de la presente Junta sea firmada por el Presidente, el Secretario, y por todos los accionistas asistentes a esta Asamblea.

Asimismo, se acordó por unanimidad que dicha acta se entenderá aprobada por el solo hecho de encontrarse firmada por todas las personas antes indicadas, pudiendo llevarse a efecto los acuerdos a que ella se refiere desde ese momento, sin esperar su aprobación formal por otra Junta o requerir el cumplimiento de otra formalidad.

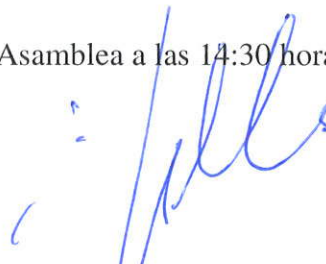
#

**XIX. CIERRE DE LA JUNTA.**

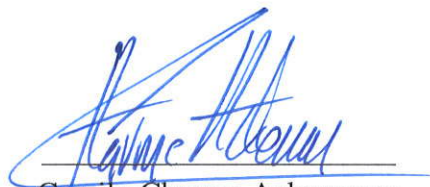
No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente levantó la Asamblea a las 14:30 horas.



Humberto Bermúdez Ramírez  
P.p. Empresa Nacional de Electricidad S.A.



Thomas Keller Lippold  
P.p. Colbún S.A.  
Presidente



Camilo Charne Ackermann  
Secretario